

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 - 91 - MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE TRUJILLO, en Sesión de fecha 18 de Junio de 1991, de conformidad con el Reglamento Nacional de Construcciones y las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades; aprobó la siguiente ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- El costo por cada plaza de estacionamiento, para los efectos de su redención en dinero, a que se refiere el Art. 6º del Reglamento de Provisión de Estacionamiento Colectivo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004 – 85 - CPT, del 04 de Noviembre de 1985, es el equivalente en moneda nacional a:

- Edificaciones para Uso Residencial : US \$ 2,000 por cada plaza de estacionamiento.
- Edificaciones para Uso Comercial : US \$ 2,500 por cada plaza de estacionamiento.

ARTICULO 2º.- Apertúrase una cuenta intangible para el depósito de los aportes que se efectúen conforme al Artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Del Reglamento de provisión de Estacionamiento Colectivo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004 - 85 - CPT.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla. Dado en Trujillo a los diecinueve días del mes de mil novecientos noventa y uno.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE